SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, sírvase proveer.
Mayo 09 de 2022

ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 0475
Nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vencidos los términos señalados en el auto interlocutorio No. 0410 de fecha 25 de abril de 2022, y como quiera que la parte actora no subsanó el presente asunto, se procede a su rechazo de conformidad con el art. 90 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal,

RESUELVE:

1°. RECHAZAR la presente demanda Verbal de Pertenencia instaurada por JAIME RINCON ZAPATA mediante apoderada judicial contra NELSON JAVIER SOTO GRANADOS y HEREDEROS INDETERMINADOS, por no haber sido subsanada en debida forma.

2°. SIN LUGAR a ordenar DESGLOSE como quiera que los documentos fueron enviados al correo electrónico institucional del Despacho.

jmm

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c343fc3070b7a3128841bd9ddfb82474be3ba47aa2d168996c427ae5229d23e3**
Documento generado en 10/05/2022 11:26:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica